e la

e la

Oy

DIE PROVINCIA DI SAVIANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserearán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Susoriolon en antander.-Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem, por tres meses 7 112 id.

Suscricion para fuera.-Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de La Voz Montañesa, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscricion será adelantado. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertaran a diez centimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima. Sra. Princesa de Astúrias y la-Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 39.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 de Enero próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose reclamado por el Ministerio de Marina la busca y captura del logonero de segunde clase Vicente Arlandiz y Juliá, condenado en rebeldía y cuyas señas personales se espresan a continuacion, lo digo á V.S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion para su cumplimiento.

En su consecuencia encargo á los senores Alcaldes de esta provincia, puestos de guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y cap ura del individuo que se cita y lo pongan á disposicion de mi Autoridad con las seguridades debidas caso de ser habido. -

Santander 8 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

Ricardo Villalva.

Señas del expresado Vicente Arlandiz. Edad 28 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara regular, narig regular, barba cerrada, color sano.

Circular núm. 42.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 6 actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose reclamado por el Ministerio de Marina la busca y captura del marinere de segunda clase Manuel Buriñas Valero, sentenciado en rebeldía por quebrantamiento de condena, y cuyas señas personales se expresan al márgen, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que adopten las medidas necesarias al objeto.»

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, puestos de guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indivíduo que se cita, y lo pongan á disposicion de mi autoridad con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Santander 13 de Febrero de 1879.

El Gobernador, Ricardo Villalba.

Señas de Manuel Buriñas.

Natural de Torrevieja, (Alicante), es-

tado casado, oficio marinero, pelo castano, color trigueno, ojos pardos, nariz regular, barba id.

SECCION DE FOMENTO.

Aprovechamientos forestales.

Circular núm. 43.

En cumplimiento à lo que previene el artículo 87 del reglamento de 17 de Marzo de 1865, el aprovechamiento de productos forestales en los montes públicos se llevará á efecto por medio de planes provisionales formados por los señores Ingenieros Jefes y aprobados por el Gobierno, prévia la reunion de todos los datos necesarios en los meses de Marzo, Abril y Mayo, no pudiéndose en observancia al art. 88 de dicho reglamento, autorizar ninguna concesion que no esté comprendida en el respectivo plan.

Para proceder con la brevedad que le avanzado de la estacion reclama, á for-

mar los Sres. Ingenieros dichos planes provisionales, se hace preciso tengan reunidas las notas más exactas y completas del valor de los disfrutes que se propongan utilizar los Ayuntamientos.

Se observa, sin embargo, que no todos remiten con la puntualidad debida dichas notas, presentándolas unos en épocas que no es posible ya hacerse cargo de ellas, remitiéndolas otros incompletas, y aun algunos no formulándolas, de lo que sigue, que por hallarse fuera de la ley solo vienen á entorpecer la accion administrativa, privándolas de ver satisfechas atenciones que hay que denegar á fin de sujetarse á la jurisprudencia establecida.

A evitar estos males se dirige la presente circular; por lo que he acordado por medio de la misma, hacer las prevenciones siguientes á todos los señores Alcaldes de esta provincia:

1. Para los aprovechamientos que soliciten los Ayantamientos, remitirán á este Gobierno y hasta el 20 de Marzo próximo, un estado por duplicado de los aprovechamientos que intenten efectuar en el próximo año forestal de 1879-80, acompañando por cada una de las peticiones que figuren en el estade, el oportuno expediente instruido en forma ó copia certificada del Ayuntamiento, haciendo constar la aprobacion que el mismo otorgue, no acreditándose de ningun modo á las pretensiones de productos promovidos ya por los Municipios ó ya por los particulares, que carezcan de este requisito. Así mismo deberán los interesados en peticiones de corta de árboles maderables, solicitadas ya por particulares ó Autoridades locales, remitir las instancias en que se concrete y determine el pedido y las doclaraciones periciales de las maderas que requieren las obras que van á emprender y el consentimiento de los pueblos dueños de los montes, para ejecutar estos aprovechamientos, debiéndose tambien hacer constar que no hay oposicion por parte de los condueños de los mismos, cuando se trate de verificar disfrutes en montes que pertenezcan á varios pueblos mancomunadamente.

2. La remision del referido estado se verificará con la oportuna comunicacion en que los Ayuntamientos hagan

constar las razones que existen para considerar como necesarios los disfrutes que se solicitan y los derechos de los vecinos peticionarios.

- 3. Quedarán irremisiblemente sin curso todas las peticiones de aprovechamientos que vengan fuera del Estado y con posterioridad á la fecha fijada en la prevencion primera, y que no sean aprobadas y concedidas por los Ayuntamientos, los que tendrán muy en cuenta los señores Alcaldes á fin de evitar les perjuicios consiguientes.
- 4. Solo se autorizarán como disfrutes extraordinarios los procedentes de cortas fraudulentas ó de remates caducados, restos de algun incendio, árboles arrancados por los vientos, y demás que á juicio del Sr. Ingeniero Jefe no sea conveniente aplazar.
- 5. Con objeto de que nadie alegua ignorancia acerca de la época y modo de formular las propuestas, cuidarán los Alcaldes de publicar los correspondientes edictos en los pueblos, barrios y parroquias de cada distrito municipal.
- 6. Tambien cuidarán al remitir los estados relativos á aprovechamientos de pastos expresen el número de cabezas de ganado vacuno, caballar, lanar, cabrio y de cerda que se desea entrar á pastar en cada monte, fijando terminantemente las estaciones y demas noticias consignadas á la pertenencia y clase de los ganados.

Los estados que se citan se formarán con extricta sujeccion al modelo que se inserta á continuacion, no omitiéndose el consignar en su casilla correspondiente, la tasacion de las maderas y leñas que se pidan.

No creo necesario encarecer la importancia de este servicio; por lo que me propongo confiadamente de todos los señores Alcaldes que lo llenarán con la preferencia que merece, evitando de este modo recuerdos y escitaciones que redundan en perjuicio de los funcionarios que las motivan.

Santander 13 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

Ricardo Villalba,

de

Ayuntamiento

and ab familia

Stan oils stay

1880.

-0

879

de

Año forestal

trop skinet

who on stou

DE LEGITOT judicial Partido

ed of brak

vigentes, sujecion a las disposiciones con segule sibsu as salem v souge si colenatebian aster entinoquestron an los, barries y par-+ sqiaidem e tof viringer the also ob sornamantes de en angedan en osone Slar, lanar, cabric prepre de la constante de la c de los ESTADO

sesion del conformidad con lo y en

				de los de la pastos, concesion Pts. Cts.			
			St. of Property	de veda. Fechas.			
				Cerda.			
ros.		imero	ganado.	Ca- brio. C			
PAST		Especie y número	cabezas de cada	La- nar.			
		Espe	cabezas	o. yor.			
		200	imi- pro- nrto os.	Va- cuno.			
1 68		108	Sitios y limites del aprovechamiento de pastos.	10 14-4 (12 10 Yes) U.S. (12 12 12 12 1	grandustric Spi Grandusc grandustric		
		101 8 6 - 0010 5570 sd	Número de hectá- reas.		i ga ga anima ga ga ga ga anima ga ga g		
	P	60	que con- viene à N los veci- de nos reali-	zarlos.			
	de la	£				Total	
			Sitios y limites donde se ha de hacer cada aprove-	chamiento.			
a de la companya de l	103	Tasacion de las	20 1	tamente. Pts. Cts.			
Winds August 25 To	para subasta.	-070 -070 -0181	odo verifi-	r la rta.			
	B 4 Control of the Control	LEÑAS.	oro ros ár- de	uno es- es-	energener	e 11 (155) e b 12 (1 0 (1 (1 (1)	
LENAS	Aprovechamientos	680A 0.080	181 5 81 11	ě,	dae albusti regijaelsei	regioni. ve A	
×	Aprove	MADERAS.	o Especie,	AND DEFE	i orali de cili destraja es Talenda		
ADERAS	t enbr	A DE	Número	árboles	e eul esta Ligera, y aut all y oureid		N.T.S.
AD	les.	Tasacion de las	maderas y leñas separada y distin-	Pts, Cts.	CLIA ORDIZE CLIA ORDIZE	E E Dag Su voc que su luctuo	. 3.5
XS FI	os vecinales.	2100 0 /ss	Objeto a que se destinan las made-	ras,	epadadheq epadadheq epadadheq epadadheq	e jurea Labreto Es carri Saluto	THEO (GENT THEOREM UT MITTER (M. CO.
	segun us		Modo de la	corta.	olongae. Jeangaele Jeal e olem	oriumio rechei a su said	
sies a sies a DHAZ	Aprovechamientos segun usos	LEÑAS.		espe- la c	BODIVERS OF SALES OF		
B SI FRIAG	provecha	AS.	de de de	ns su	in ablouta s abasinginas isminal aith	4 .54 .40 47 .441 110 . 401	16 ansiz
OBSO D	N A	MADERAS.	Nu- mero] Espe-	de år- boles.	o salana de aloita earlig sel il	15 41 2 15 15 41 2 32	afinition of the state of the s
OLA 8	Nom-	vecin- dad de		d b	nostrana artikana artikana	a grach	Tell other
the sur-	1 St. 10 St. 10	The state of	pertenc-	THE SECTION	FA SU OLLANDE		Hat be side
AR NO	ant-child	Nombres Pu de los qu	montes.	-	ondiscount ondiscount of the second		AN SHA
		Nor	DIMO	ILLISTIC C	A sol sup		

Ayuntamiento, del

SECRETARIO

Fecha.

rechange of the control of the contr

rdad, proceden

ndua sensbumps

on ounded ah

toberradob Il

Hoando Villat

Moniet Burin

BILL B S. VETTO

bisq rate bis

IN D.B. POMENTS

7071 SL 1105 48

V. 0

cio muricaro.

suministrar estos datos en conjunto

subasta. tasacion 6 disfrutes correspondienie años de edad, hijo del víctima. . . Pedro Palazuelos Garcia. - Francisca Gándara, de 52 años, viuda, con un hijo de 7. . . . Manuel Migues. - Cristina Anguisola, de 50 En años de edad, viuda, . Timoteo Aramayo Veitia .-- Ascension, h ja huér-OTAS

DIPUTACION PROVINCIAL SANTANDER.

Distribucion de las cuarenta y tres mil setecientas treinta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos procedentes de la suscricion nacional, entre las familias de los marineros de los puer-tos de la provincia, que perecieron a consecuencia del temporal de 20 de Abril de 1878.

Puerto de Santander. Francisco Pulpeiro .--Elvira Haro, de 34 años, viuda, con un hijo y una hija de 15 y 8 años. . . 1.880 Nicolás Cuevas. - Francisca Cuevas, de dos años, hermana, y Estéfana Gonzalez, madrasta, viuda 1.000 , ca Herran, de 50 años, viuda, con un hijo y una hija de 22 y 20 años. . 1.350 Francisco García Bustelo.-Ramona Perez Grandallana, de 54 años, viuda, con un hijo y nna hija de 19 y 21 años. . . 1.360 » José Perez Cuevas .-Gabriel y Francisca de 44 y 47 años de edad, pa-1.260 , Agapito Perez Rozas. -Marcelino y Ramona, de 58 y 42 años de adad, 1.780 » Miguel y Robustiano Navarre, (hermanos) .---Clotilde Fernandez, de 40 años de edad, madre viuda, con dos hijos de 13 y 2.600 . Antonio Marques Arroyo.-Dominga Gándara, viuda, con cuatro hijos de 12, 7, 3, y 1 años. 2.460 » Manuel Lopez Varela. -Silveria Vega, viuda. 1.260 Francisco Perales Perez. -- Celedonia Cabada, de 43 años, viuda con 4 hijos de 8 á 22 años, la 2.100 » Jose Antonio Viejo. Martina Viejo, de 36 años, 1.120 " hermana: Andrés Ortiz.—Catalina Revilla, de 30 años, viuda, con dos hijos de 7 y 5 años y madre septuagenaria. Segundo José Ceballos. -Josefa Ungo, viuda, madre con una hija de 15 años y abuela septuage-1.780 " naria. José Antonio Garcia Monteavaro. —- Estéfana del Moral, de 24 años, COURTIN viuda, embarazada con 2.040 una hija de un año. . Manuel García.—De 6

cor

año

Vio

dos

hij

900

1.957 56

fana de 3 años.. . :

de 15, 12 y 3 años..

Francisco Rodriguez.

Andrea Lorenzo, de 38

años, viuda con tres hijos

2.180

Pedro Sarabia Alvara-	Manuel García Pola y	gio Maton an madro	1.138 84	9509
No se tiene noticia de	un hijo Basilio.—Celesti-	sio Nates, su padre	1.130 04	
Caraca I Co.	na Menendez, de 45 años.	Toribio Roseñada		Manuel Santiurde Ve-
Tanancio Casuso ror"	viuda con seis hijos de 1 á	Toribia Bengochea, con		ga.—Ramona Rivas, viu-
-doz - Josefa San Pe-	9/1 - 3	dos hijos de 2 y 6 años	1.958 84	da con dos hijos de 7 y
de 26 anos viuda con	Manuel Perez —-Plá-			tres años 1.586 »
hitos de 4 y 1 anos 2.040	» cida Menendez, de 60	Maria Gonzalez, viuda,		Ramon Ibañez Buces.—
Deblo Rasines Escalan-	(B) (B) [[[[[[[[[[[[[[[[[[[con dos hijos, una impo-		Maria Caviedes, viuda con
te. Juana Casuso, de 37	José Antonio Gomez	sibilitada, en compañía	0 110 10	una hija de un año 1.245 »
años, viuda con 3 hijos de	Pardo.—Francisca Ozca-	de su madre	2.146 16	Jose Parada Gonzalez.
7, 2 y 1 años 2.460		A Don Francisco Cle-		-Eugenia Salcines, viu-
Diego Polidura.—Ma-	1,100	mente, pobre y anciano,	Lorozon	da con una hija de 1 año. 1.245 »
ria Arriola, de 64 años,	Linos Gomez Pardo.—	que no tenia mas bienes		Francisco Amós Gutier-
A TO A	Josefa, Carmen, Visita-	de fortuna que una lancha		rezNicanora Caviedes.
Lucas Polidura. Igna-		mayor que naufragó	560 49	Viuda con tres hijos de 8
Lucas Politudia. Igua-	hermanos huérfanos de 6	A D. Gregorio Revilla.		6 y 2 años 1 927 "
cia Gonzalez, de 32 años,	á 16 años 1.520 »	idem id. dueño de una		Jose Fernandez v su
viuda con dos hijos de 5 y	Antonio Rodriguez	menor id	284 71	hermano Antonio, solte-
1 años 2.040 »	Jesusa San Emeterio.	A Ignacio Cañarte, id.		ros.—Juana Rocillo, ma-
Simon Rivas Abad.—	viuda, con un hijo de 6	idem de otra id. id	284 71	dre, viuda con dos hijos
Manuela Fresnedo, de 32	años 1.120 »			de 7 y 6 años 1.932 70
años, viuda con 6 hijos de	Puerto de Laredo	Puerto de Colin	ares.	Manuel Muñoz.—María
1 á 13 años 3.700 »		Sebastian Rocillo Sa-		Jesusa Sabanza, viuda con
Eusebio Muñiz Barquin.	Juan Lopez Gonzalez.	lasSoltero; Isabel Salas		man his
Joaquina Estanillo, de	- Elisa Sarabia, viuda,	madre viuda, con tres hi-		Puerto de Castro-Urdiales
17 años viuda 900 »	con cuatro hijos de 1 á 6	jos de 6, 8 y 11 años	1.927 »	Severe Issai - Mind Lurdiales
Benigno LopezLu-	años y padre anciano. 2.966 16	Francisco Salas Torre.		Severo Isasi y Miquela-
ciana Perez, de 26 años,	Pedro Laya Cecilia	Juana Bengochea, viu-	Option District	rena con sus dos hijos Jo-
viuda con un hijo de 3 . 1.620 »	Gomez, viuda, con tres	da con tres hijos de 1, 6	The state of the s	sé y Santos Isasi y Monas-
José Otaegui y su hijo	hijos de 1 á 10 años. 2.368 84	y 8 años, y padre septua-		terio Estos solteros
RafaelMaría Martinez,	Hilario Laya.—Cecilia	genario.	2.268 »	Juana Monasterio Urarte,
de 50 años, viuda, con	Gomez, su madre 569 42	Domingo Baro Lopez.—		hija de Juan y Marcelina,
una hija de 19 2.120 »	Sebastian Martinez.—	Belen Salas, con un hijo	2 1 - 20 0	tambien viuda y de 42
Manuel Areas Rojo.	Manuela Sierra, viuda con	1 año y padre de 50 años.	1.586 »	años de edad y abuela 4.904 76
Rafaela Gayon, de 24	dos hijos de 1 y 3 años y	Antonio Inastrillas	1.000 »	Puerto de Noja.
años, viuda, con dos hi-	padre del náufrago 2.374 52	RuizAndrea Echevar-	THE RESTOR	Lucio FernandezViu-
	Francisco Dana 1			do.—Rosalía, Herminia y
jos de 4 y 1 años 2.040 »	Matilde Clemente, viuda,	ría, viuda y su madre de		Aurelia Fernandez y Ca-
Máximo Gil Pelayo	con un hijo de 10 años y	70 años.	1.245 »	nino, acogidas por su
Petra Vega, de 27 años,		Emeterio Ibañez y su		abuela materna Francisca
viuda, con dos hijos de 2	Felipe Clemente	9-20	0 = 44	Mendi, residente en Cas-
y tres años 2.120 »	Francisco y Cesárea Re-	Echevarria Lopez, viuda,	tho an i	
Ceferino Polidura. —	villa, padres con dos hi-	con tres hijos de 8, 3 y 1		ro-Urdiales 1.634 92
Luis y Valentina, de 53 y		años.	2.273 70	Total 1774 and a
40 años.—Padres con dos		THE RESERVE AND A SECOND PROPERTY OF THE PROPE	on our Land	Total 174.938 96
hijos de 12 y 5 años, la	Eduardo Bringas	na.—Josefa Rocillo y Ro-	1 438 T	Pesetas 43.734 74
mayor imposibilitada. 1.600 »	Leandra Revilla, viuda,	cillo, viuda, con tres hi-	make the same	Lo que se inserta en el Boletin Ofi-
Pelegrin de la Villa	con una hija de 2 años y	jos de 10, 2 y 2 años y	- 6181 C	ial para su mayor publicidad.
Cándido y Cayetana	madre anciana 1.964 52	madre septuagenaria	2.268 »	Santander 15 de Febrero de 1879.
Padres y abuelo septua-	Cipriano Puente.—Ma-	Julian Diez Rivas		Il Vicepresidente, Belisario Cárcova.
genario 1.510 »	nuel y Francisca Laya,	Soltero, Francisco y Rita		Dollar To Calcova.
Mannel Antonio García.	pagres 1.554 52	Rivas, padres con dos hi-	MAN PO MEN	
-Braulia Ruiz de 32 años,	Benito Laya.—-Josefa	jos de 9 y 5 años	1.245 »	
viuda	Castillo, Viuda, con dos	Nicasio Rioseco.—Sol-	1.63	
Antonio Pedro Estrada.	hijas, la una imposibili-	tero; Eusebia Rioseco, su	inlaum TEM	ADMINISTRACION ECONÓMICA
-María Calleja, de 42	1.730 48	madra con una hije de	Table Land	
años, viuda, con 5 hijos de	Tuen Acuires - Tuete	madre, con una hija de	And I look	DECLAR OF THE DE
2 á 17 años 2.700 »	Gonzalez, su madre 1.138 84	Il años	1.245 »	PROVINCIA DE SANTANDER.
Juan Barquin.—Juana	Tork Podricenon Ma	Tuliana Torra -ind	ed vir I that	the state of the party of the think of the same of
Romero, de 32 años, viu-	nuncle Dain -: 1	-Juliana Torre; viuda,	oo aarb 1 - 01	nergy late 01 are as asserted as as hald the
da, con un hijo de menor	Francisco Gutionner	con 2 hijos de 3 y 1 años	terrena l'albei	Estancos.
edad 1 Can	Tomás Gutierrez, su pa-	y madre sexagenaria.	1.927	Se hallan vacantes los estancos de los
A COMO //	dra 1 400 04	Felipe Ibañez Rozas.—	pı	neblos de Bareyo y Beranga, en el
The state of the s	Venancio Setien —Ma-	Leandra Quintana; viuda.	904 » A	yuntamiento de Hazas en Cesto, cor-
drés Lopez, padre viu-	-1- 6:-	Vicente Izaguirre Solar	re	spondientes á la subalterna de San-
do con un hijo de 3 años. 1.600 »	hija da 9 - a	- Marcelina Echevarría,		ña.
José Santa María.—Sa- turning Olella de 20	Amanda CLAI - I NE	viuda, con 4 hijos de 11,	aut oldai	Lo que se anuncia al público por me-
turnina Olalla, de 29	murala Dainan 1	10, 6 y l años con su	di	o del Boletin Oficial de la provincia,
años, viuda, con una hi-	nuela Bringas, viuda, y por su hijo Venancio. 1.346 68	madre reptuagenaria	2.609 » pa	ra que los que se consideren aptos pa-
A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	D 1 D - C	Manuel Herreria Fe-	ra	su desempeño con arreglo á lo dis-
Antonio Olivero Anero.	1:. 011	lipa Revuelta, viuda, con	pu	iesto en el decreto de 24 de Setiembre
Josefa Camus, viuda,	h::	3 hijos de 6, 3 y 1 años	de	1874, y órdenes posteriores de la Di-
Con 2 hijos de 5 y 8 años. 2.040 »		con sus padres sexagena-	re	ccion general del ramo, presenten sus
Fernando HierroFlo-		rios. ,	2.268 » so	licitudes en esta Administracion econó-
V 17 años ha (f	genia Lopez, viuda con	Emeterio Inastrillas	The state of the s	ica, dentro del plazo de 15 dias, con-
y 17 años, huérfanas 900 »		Ruiz -Luisa de la Torre	tages tag	dos desde la publicacion de este anun-
Simon Heras.—-María		y Martinez, viuda, con 5	cic	o, acompañando á ellas los documen-
Jesús Rivas, de 56 años,	Juan Lopez Bustaman-	hijos de 10, 6, 5 y l años.	2.609 » tos	originales que acrediten sus servicios
Viuda, con una hija de 21. 1.360 »	te.—Felipa Loza, viuda	Tomás Solar Rocillo,	V V	doble copia de los mismos, una en pa-
TICENTA Polidare Con-	con una hija imposibi-	Manuel y Luisa Rocillo,	pe	l del sello 11.º certificada por el Co-
dia. Francisca Heras,	litada 1.320 48	padres, con dos hijos de 9	mi	sario de guerra de esta plaza, y la
Us anno Tindo con		y 4 años	1.927 » oti	ra en papel de oficio.
41 UN CE V 4 8 nos 9 0 10 %	Victoriana Piedra, viuda	Cipriano Salcines.—	The state of the s	Santander 15 de Febrero de 1879.—
- Uda Kengar Pootogus		Soltero, Santiago y Luisa	El	Jefe económico, José Vazquez.
Auxenia Sanala da	Saturnino Arce.—Jua-	padres con una hija de 12	10.60	de la de vien de
WILLIA TYTES OF THE PARTY OF TH	na Lopez, tia del náufra-	años	1.245 »	H CONTROL OF THE SHIRT BUT DEAD
1 2 7 1 8008 Z. ZDU D	go, para su entrega á los	Juan Ibañez Peña.—		Se halla vacante el estanco, señalado
lid Aurelio Lopez Sande-		Jacinta Salcines Buces,	(0)	u el numero J. en el nueblo do O-
Wighton Mili		viuda, con una hija de 1	Itt.	perteneciente al distrito administ
- 208, Vindo	nos del naufrago 1.138 84		1.000 B 01A	o de villacarrigno
TAUDI FOO A ISTOROV	Calisto Lopez.—-Mila-	Juan Antonio Revuel-	O SANTELLER LA PROPERTIES	Lo que se enuncia !
- UINH I I I I I I I I I I I I I I I I I I		a — Teresa de la Peña,		The state of the s
, viuda 900))		viuda, con 5 hijos de 22,		J F W M WO AUG HILL MA MANAIA
Carmen C San Juan.		12, 10, 8 y 1 años, la ma-	The state of the s	a du
	Padwa Lanawa Hana	yor imposibilitada 9	2.609 » pu	of the transfer of the state of
, ad anos con des biiss			V. T. Company of the	
de 2 de dos mijos	Camino, viuda y madre	Evaristo Ibañez Peña,	40	y ordenes posteriores de la
and y l anos y embara-	Camino, viuda y madre de esta 1.554 52 -	-Manuela Quintana, viu-	Dir	eccion general del ramo presenten
and a design of the second	Camino, viuda y madre de esta 1.554 52 -		Dir	eccion general del ramo presenten
ada	Camino, viuda y madre de esta 1.554 52 -	-Manuela Quintana, viu-	Dir	y ordenes posteriores de la

económica, dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que ared ten sus mérit s y servicios y doble copia de los mismos una en papel del sello 11.º certificada por el comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.

Santander 15 de Febrero de 1879 .--El Jefe económico, José Vazquez.

Don José Ruiz Mora, presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la Contribucion Territorial de este distrito municipal.

Hago saber: Que durante el plazo de seis dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria de esta Comision, sita en el piso entresuelo de la casa calle de Daoiz y Velarde, núm. 15, la relacion de las cuotas que por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondientes al primer semestre del actual año económico de 1878-79, deberán ser declaradas fallidas por dicho Comision.

Los señores contribuyentes pueden presentarse á examinarla, y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo prefijado.

Santander 15 de Febrero de 1879. — José Ruiz Mora.

Direccion general de Contribuciones.

En circular de esta Direccion general, fecha 16 de Diciembre último, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 21 del mismo, se fijó el dia 16 del corriente para la distribucion á domicilio en todos los pueblos del Reino de las cédulas declaraciones de riqueza que todos los vecinos, posean ó no fincas, y los duenos de ganados, deben llenar en observancia de lo dispuesto por el art. 24 del reglamento de amillaramientos de 10 del citado Diciembre, que se insertó tambien en la «Gace a» de 16 del mismo.

Sin perjuicio de las disposiciones adoptadas en todas partes por las Juntas provinciales, las municipales y las Comisiones de evaluacion para el simultáneo y más exacto cumplimiento de este importante servicio, la Direccion hace al público este último llamamiento para que las cédulas se reciban y extiendan con la mayor claridad y exactitud, para que se devuelvan á los agentes cuando pasen á recogerlas, y para que se presenten en las respectivas Juntas municipales ó Comisiones de evaluacion cuando á esto hubiere lugar por la variacion de domicilio de algunos interesados ó por otras causas independientes de la voluntad de los agentes encargados de repartirlas y recogerlas.

Las personas que no posean ni administren fincas lo declararán en las cédulas en la forma dispuesta por el art. 54 del precitado reglamento.

Esta Direccion general desea que por nadie se incurra en faltas para que la Administracion no se vea en el sensible caso de imponer las correcciones administrativas y judiciales que el mismo reglamento establece, ya por no prestarse las declaraciones, ó ya por contener estas inexactitudes ú ocultaciones.

Madrid 13 de Febrero de 1879.-El Director general, Federico Hoppe. 3-1

Regimiento Infanteria del Infante número 5.

Hallandose vacante la plaza de maes-

tro armero del segundo batallon de este Cuerpo, y á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla y presenten ante mi autoridad las instancias documentadas en todo el presente mes, se anuncia en este periódico oficial con el objeto indicado.

Zaragoza 4 de Febrero de 1879.-El coronel, Angel Amar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Bareyo.

El reparto de cereales y sal para el ejercicio del corriente año económico de 1878-79, se halla confeccionado por la Comision y de manifiesto al público en esta Alcaldía por el término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él insertos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y aducir las reclamaciones que á su derecho pueda convenirles; pasado dicho término no serán oidas.

Bareyo 8 de Febrero de 1879. - Marcelino Ortiz.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

A fin de completar la Junta muuicipal para la rectificacion del amillaramiento de este distrito, se convoca por este medio á los hacendados forasteros para que concurran á la sala Consistorial de este municipio el domingo 16 del corriente mes á las 8 de la mañana para que designen los dos vocales que de entre ellos deben de figurar en dicha Junta, apercibidos que de no concurrir, se nombrarán por los demás vocales para que no falte representacion á dichos forasteros

Santiurde de Toranzo 6 de Febrero de 1879.—El Alcalde, José Antonio Diaz de Villegas.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Se halla vacante la plaza de médico municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 400 pesetas.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Puente-Viesgo 1.º de Febrero de 1879.—El Alcalde, Juan de Moya.

Junta municipal de Estadística del Ayuntamiento de Ruesga.

Amillaramientos.

Constituida esta Junta municipal, de conformidad con el art. 4.º del Reglamento de amillaramientos, y debiendo, segun el mismo artículo, nombrar dos vocales los terratenientes forasteros, se les hace saber por el presente para que en el término de veinte dias se presenten á verificar el citado nombramiento de Vocales que los represente, pues de no efectuarlo, les será nombrado por esta Junta.

Ruesga 7 de Febrero de 1879.-El Alcalde Presidente, Casimiro de Quijano.

Ayuntamiento de Polanco.

Hace 9 dias se ha estraviado de la sierra comun de este pueblo, una vaca propia de D. Fernando Herrera Cacho, vecino de este pueblo, de las señas siguientes;

Edad 11 años, colorada, abierta de astas, con el marco de dos PP en el asta derecha, una en la izquierda, puestas

á fuego, caido el pelo por el pezcuezo, desilada del cuarto izquierdo y siu campano alguno.

La persona que supiese su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento del dueno, quien á más de pagar los gastos causados dará una gratificacion.

Polanco 10 de Febrero de 1879.--José de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Victor Covian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por D Manuel Ruiz y Gonzalez, Médico cirujano y vecino de Bárcena de Pié de Concha, se ha preentado demanda ante este Juzgado, en

solicitud de que se le incluya en el cen. so electoral de dicho pueblo, y con de reche á votar en las elecciones para Diputados á Córtes, por reunir las circuns. tancias prevenidas en el art. 19 párrafo 5.° de la ley electoral vigente, caya pretension he acordado por providencia facha se publique por medi de esta fecha, se publique por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta villa y en los del de micilio del solicitante, é insertarse ade. más en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que todos los que se crean con derecho a oponerse a ella, lo hagan dentro del término legal a contar desde el en que tenga lugar expresada insercion, con prevencion de que en otro ca. so se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Torrelavega à 4 de Fabrero de 1879 — Victor Covian. -P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

Fecha			ACEITE.			CARBON.			PAJA.	
de la compra.	Nombre y vecindad de los vendedores.	Cantidad comprada. Litros.	Cantidad Precio del litro. Litros. Pezetas.	Total importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilógs.	Cantidad Precio del kilógramo Kilógs. Kilógs. Pesetas.	Total importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilógs.	Cantidad Precio del somprada, kilógramo Rilógs. Pesetas.	Total importe.
22 * *	D. Cipriano Lopez Santander. D. Clemente Fernandez vecino de Santoña. D. Hilario de Naveda vecino de idem.	200	1.13 "	226	2 2 2	2 8 2	2 2		2 2 2	
ui4	Total	200	1.13	226	2	a	, a			1

sin

nist

C8 (

Pas

Dist

81g

den

39

dig

Reg

Office

deb

cior

inst

en]

Pia

caci

luni

el d

pab

Reg

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

Impresos para el reparto territorial. Listas cobratorias. Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado. Fillaciones para quintes.

Apéndices al amillaremiento. Recibos para la contribucion de consumos. Estados de negocios civiles para juzgados unicipales Hojas de servicio y otros varios. municipales.

Santander.—Imprenta de La Ves Mentesses à cargo de Manuel Ortiz de Guinea, celle de

Francisco, múmero 39.

Precios económicos.